



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128- 2018 – MPC

Contumazá, 02 de mayo del 2018

VISTO: El Expediente Administrativo 3003-2017 presentado por don MIGUEL ANGEL PLASENCIA VELASQUEZ, en su condición de propietario solicita la independización del Lote 02A Del lote 02 de la Manzana 62 de la ciudad de Contumazá, Distrito y Provincia de mismo nombre, Región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 130-2018-MPC-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural recomienda aprobar resolutivamente la independización del Lote 02A del lote 02 de la Manzana 62, de acuerdo a los datos técnicos correspondientes;

Que de acuerdo a los documentos adjuntos por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse en la copia literal de la escritura imperfecta de Compra venta de fecha 15 de abril del 2006 ;

Que de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de la independización del Lote que se adjunta y la verificación respectiva por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, se tiene debidamente establecido el Terreno Urbano ubicado en la Manzana 62 Lote 02 de la ciudad de Contumazá, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región Cajamarca; el mismo que se encuentra encerrado en un ÁREA MATRIZ DE 461.34 m2 del cual se independiza el lote 02A con un área de 94.08 m2.

Que de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, y copia literal de la Escritura Imperfecta de Compra Venta , el presente procedimiento de Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), conforme se verifica en la Boleta de Venta abonada en caja N° 001- 17937.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar fundada la solicitud presentada por don MIGUEL ANGEL PLASENCIA VELASQUEZ , por lo tanto se declara la INDEPENDIZACIÓN del Predio Urbano ubicado en Lote 02 Manzana 62 de la ciudad de Contumazá, Provincia y Distrito de mismo nombre, INDEPENDIZANDOSE el Lote signados como: Lote 02A con un área de 94.08 m2

LOS DATOS TÉCNICOS DEL LOTE 02 DE LA MANZANA 62 (LOTE MATRIZ)

Los límites se han tomado tomando como referencia el Jr. Juliana Sagástegui, son los siguientes:

- **Por el Frente.** - El límite es con el Jr. Juliana Sagástegui de por medio de una línea recta de 27.87 metros lineales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

-Por la Derecha entrando.- El límite es con lote 03 y 04 de la manzana 62 por medio de líneas rectas de 11.05 y 13.45 metros, haciendo un total por este lado de 24.50 metros lineales.

-Por la izquierda entrando.- El límite es con el lote 01 de la manzana 62 de por medio de una línea recta de 7.50 metros lineales.

-Por el Fondo.- El límite es con la posesión o propiedad de la Sra. Soledad Alva Alva de por medio de una línea irregular de 30.18 y 5.23 metros, haciendo una longitud total de 35.41 metros lineales.

Los límites anteriores encierran un área de 461.34 m² y un perímetro de 95.29 metros lineales.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL LOTE A INDEPENDIZAR (LOTE 02ª DE LA MANZANA 62)

- Por el Frente.- El límite es con el Jr. Juliana Sagástegui de por medio una línea recta de 6.61 metros lineales.

- Por la derecha entrando.- El límite es con la propiedad Huber Alva Díaz de por medio una línea recta de 15.52 metros lineales.

- Por la izquierda entrando.- el límite es con Humberto Díaz Obando, de por medio de una línea recta de 12.58 metros lineales.

-Por el fondo .- El Límite es con la posesión o propiedad de la señora Soledad Alva Alva de por medio de una línea recta de 7.43 metros lineales.

Los límites anteriores encierran un área de 94.08 m² y un perímetro de 42.13 metros lineales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada y áreas correspondientes de la Municipalidad para las acciones del caso.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTUMAZA
ING. WILDO RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDE

